

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACTA	Página 1 de 3		

ACTA DE ACUERDO No 03 **(30 de mayo de 2025)**

Por medio del cual se adopta y aprueba el proyecto de inversión para el fortalecimiento de los ambientes escolares en el nivel Preescolar denominado "Proyecto de mejoramiento de la infraestructura para el bienestar infantil en las áreas de prejardín, jardín y transición" de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota, Norte de Santander.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA del Municipio de Chinácota, en ejercicio de las facultades institucionales y legales conferidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y órgano de gobierno escolar, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es la máxima instancia participativa y decisoria de la comunidad educativa, responsable de expedir los acuerdos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento académico, administrativo y formativo de la institución, conforme a los principios de calidad, equidad, participación democrática y autonomía institucional.

Que la Ley 715 de 2001 establece los Fondos de Servicios Educativos (FOSE) como mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de las instituciones educativas estatales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.2, define los FOSE como instrumentos de gestión presupuestal y ejecución de recursos para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 006171 del 27/03/2025. Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025 y dio alcance a través de la Circular 016 del 31/03/2025. Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar.

Que, la Secretaría de Educación de Norte de Santander a través de la Circular 0068 del 21/04/2025, emitió orientaciones sobre recursos de gratuidad calidad educativa vigencia 2025 y a través de la Circular 075 del 02/05/2025, presentó Orientaciones para la elaboración y la presentación del proyecto – Ambientes Escolares en educación inicial y centros de interés.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACTA	Página 2 de 3		

Que, la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota para su funcionamiento durante la vigencia 2025 recibió \$ 87.941.017 por concepto de asignación modelo, \$ 30.848.423 por concepto de asignación formación integral, \$ 25.348.956 por concepto de primera infancia, para un total de \$ 144.138.396 por gratuidad educativa para la vigencia 2025.

Que, la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional propende por el fortalecimiento de los ambientes escolares en el nivel Preescolar a través del mejoramiento de las condiciones de infraestructura física en las áreas de Prejardín y Jardín en la Sede San Luis Gonzaga y del grado Transición en la Sede Mariano Ospina Rodríguez, mediante intervenciones locativas que favorezcan entornos escolares seguros, funcionales, higiénicos y pedagógicamente adecuados, promoviendo el desarrollo integral, el bienestar y el aprendizaje significativo de los estudiantes de educación inicial.

Que, la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga elaboró un proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de los ambientes escolares en el nivel Preescolar. El mencionado proyecto de inversión fue estudiado por el Consejo Académico en reunión cumplida el día 29/05/2025 con recomendación de estudio y aprobación por parte del Consejo Directivo, como consta en acta de reunión No 03-2025.

Que, el Consejo Directivo en sesión extraordinaria cumplida el día 30/05/2025, según consta en acta de reunión, adoptó y aprobó este proyecto de inversión para el fortalecimiento de los ambientes escolares en el nivel Preescolar denominado "Proyecto de mejoramiento de la infraestructura para el bienestar infantil en las áreas de prejardín, jardín y transición" de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota, Norte de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

PRIMERO. Adoptar y aprobar el proyecto de inversión para el fortalecimiento de los ambientes escolares en el nivel Preescolar denominado "Proyecto de mejoramiento de la infraestructura para el bienestar infantil en las áreas de prejardín, jardín y transición" de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota, Norte de Santander, por un valor veinticinco millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$ 25.348.956 m cte.), con cargo a los recursos del FOSE asignados por concepto de gratuidad – calidad educativa vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector y al Técnico Operativo Pagador para que adelanten los trámites administrativos pertinentes ante la Secretaría de Educación de Norte de Santander, incluyendo: El cargue del proyecto y soportes en la plataforma *Enjambre* (Carpeta No. 2 – Gestión del PEI); La radicación de documentos en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC); La solicitud de adición presupuestal con los requisitos exigidos por la Circular 075 del 2 de mayo de 2025.

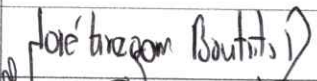
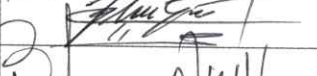
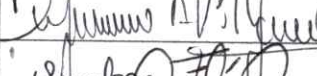
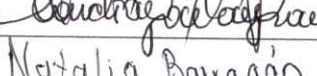
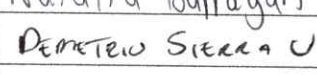
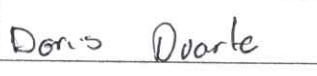
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACTA	Página 3 de 3		

TERCERO. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la revisión y aprobación por parte del área de calidad y del equipo de FOSE de la Secretaría de Educación de Norte de Santander. Su contenido fue aprobado en acta del Consejo Directivo del 30 de mayo de 2025, registrada en el libro oficial de actas.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, a los 30 días de mayo del año 2025

En constancia firma Consejo Directivo

CONSEJO DIRECTIVO 2025		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO	RECTOR	
LORENA MASMELA ACEVEDO	REPRESENTANTE DOCENTES	
JHORMAN GUSTAVO MALDONADO VILLAMIZAR	REPRESENTANTE DOCENTES	
BENJAMIN VILLAMIZAR	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	
SANDRA GAITAN GRANADOS	REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA	
NATALIA BARRAGAN MEDINA	REPRESENTANTE ESTUDIANTES	
DEMETRIO SIERRA URBINA	REPRESENTANTE EXALUMNOS	
DORIS EMILSE DUARTE CARREÑO	REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	